



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE
CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE PISCINA MUNICIPAL, SITO EN BARRIO DE
LA ESTACIÓN S/N DE CONQUISTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y URGENTE**

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A. PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: Ayuntamiento de Conquista

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Alcalde del Ayuntamiento de Conquista

SERVICIO GESTOR: Secretaria

FECHA DE RESOLUCIÓN de inicio del expediente de contratación: Decreto de Alcaldía de fecha
08/6/2020

PERFIL DEL CONTRATANTE: Portal de Contratación del Estado.

DIRECCIÓN del órgano de contratación: Calle Mayor, 16 14448 de Conquista (Córdoba)

CORREO ELECTRÓNICO del órgano de contratación: secretaria@conquista.es

B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

NÚMERO DE EXPEDIENTE: GEX 532/ 2020

TIPO DE CONTRATO: Concesión de servicios

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Abierto

TRAMITACIÓN: Urgente

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Manual

Cabe recurso especial: NO

Contrato sujeto a regulación armonizada: NO

C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Definición del objeto del contrato:

Descripción: SERVICIO DE RESTAURACIÓN AL POR MENOR

CPV:55100000-1

C/ Mayor, nº 16

C.I.F.: P-1402000-B

14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

ayuntamiento@conquista.es

Código seguro de verificación (CSV):

E0AB B726 A28E E33F 8312



E0ABB726A28EE33F8312

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 9/6/2020

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

020/RE/S/2020/339

10-06-2020 13:07:45

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base IVA excluido: 826,45 EUROS MENSUALES

Tipo de IVA aplicable: 173,55€ 21%

Presupuesto base IVA incluido: 1.000 EUROS MENSUALES

LOTES JUSTIFICACIÓN

No la escasa cuantía y tipo del contrato no permite lotes

Sistema de determinación del precio: Establecimiento de un canon mínimo mejorable al alza.

VALOR ESTIMADO: Es coincidente con el Presupuesto base de licitación

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS MESES

PRÓRROGA: NO

PLAZO GARANTÍA: Un mes para detectar incumplimientos y resolver sobre devolución de la garantía.

ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: NO

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: NO

REVISIÓN DE PRECIOS: NO

GARANTÍAS

PROVISIONAL: NO

DEFINITIVA : SI, ASCIENDE AL 5% DEL IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN.

COMPLEMENTARIA: NO.

ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS: Sí, según Pliego

P. SUBROGACIÓN:NO

P. SUBCONTRATACIÓN:NO

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS: NO

R. DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante AYUNTAMIENTO DE Conquista

Órgano de contratación :Alcalde Ayuntamiento de Conquista

Que el código del Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3) es:

OFICINA : L01140207

ORGANISMO: L01140207

UNIDAD: L01140207

Expediente nº: GEX: 532/2020

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Contrato de Concesión de Servicios de bar DE PISCINA MUNICIPAL, **SITO EN BARRIO DE LA ESTACIÓN S/N DE CONQUISTA por Procedimiento Abierto Urgente.**

C/ Mayor, nº 16

C.I.F.: P-1402000-B

14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

ayuntamiento@conquista.es

Código seguro de verificación (CSV):

E0AB B726 A28E E33F 8312



E0ABB726A28EE33F8312

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 9/6/2020

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

020/RE/S/2020/339

10-06-2020 13:07:45

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE PISCINA MUNICIPAL SITO EN BARRIO DE LA ESTACIÓN S/N DE CONQUISTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y URGENTE

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es regular las condiciones, procedimiento y forma de adjudicación para la explotación del bar de Piscina Municipal, sito en Barrio de la Estación s/n, con las condiciones que en este pliego se establecen.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV 55000000-1 SERVICIO DE RESTAURACIÓN AL POR MENOR

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto urgente, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación en base a la mejor propuesta económica de conformidad con lo que se establece en la cláusula novena.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: PORTAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO <https://contrataciondelestado.es>

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del Contrato

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de de 1.000,00 euros mensuales, 2.000 euros por los 2 meses, susceptibles de ser mejorados al alza.

El adjudicatario vendrá obligado al pago del primer mes, un importe de 1.000 euros, el

C/ Mayor, nº 16

C.I.F.: P-1402000-B

14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

ayuntamiento@conquista.es

Código seguro de verificación (CSV):

E0AB B726 A28E E33F 8312



E0ABB726A28EE33F8312

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 9/6/2020

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

020/RE/S/2020/339

10-06-2020 13:07:45

1 de agosto de 2020. Y el pago del segundo mes, un importe de 1.000 euros, el 1 de septiembre de 2020 o al siguiente día hábil, al ser el primer día de septiembre día inhábil.

La falta de abono del precio (o de alguna de las cuotas mensuales en las que se distribuya el pago del mismo) dará lugar a su reclamación y cobro por vía ejecutiva, sin perjuicio de la aplicación al adjudicatario de las penalidades a que haya lugar por tal incumplimiento, sin causa justificada, pudiendo llegar incluso a la resolución del contrato

CLÁUSULA QUINTA. Duración del contrato

La duración del contrato será de dos meses desde su comienzo, no siendo susceptible de prórrogas anuales.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones de contratar.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación

C/ Mayor, nº 16

C.I.F.: P-1402000-B

14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

ayuntamiento@conquista.es

Código seguro de verificación (CSV):

E0AB B726 A28E E33F 8312



E0ABB726A28EE33F8312

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 9/6/2020

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

020/RE/S/2020/339

10-06-2020 13:07:45

administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa **Condiciones previas**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Lugar y plazo de presentación de ofertas

1. Proposiciones de los interesados

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

2. Publicidad

C/ Mayor, nº 16	C.I.F.: P-1402000-B
14.448. Conquista (Córdoba)	
Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61	
ayuntamiento@conquista.es	

Código seguro de verificación (CSV):

E0AB B726 A28E E33F 8312



E0ABB726A28EE33F8312

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 9/6/2020

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

020/RE/S/2020/339

10-06-2020 13:07:45

El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil del contratante alojado en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://www.conquista.es>

3. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

Para la licitación del presente contrato no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos, debido a que no están completados los sistemas que posibiliten la presentación de ofertas, su tramitación y adjudicación a través de medios exclusivamente electrónicos.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, con domicilio en Calle Mayor, 16 14448 de Conquista, Córdoba en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la dirección secretaria@conquista.es, télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Las ofertas deberán presentarse en el plazo de **8 días naturales** desde el siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el portal de contratación del estado.

4.-Contenido de las proposiciones

Las ofertas para tomar parte en esta licitación se presentarán en **dos sobres cerrados**, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **«OFERTA PARA FORMAR PARTE DE LA LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL SITO EN BARRIO DE LA ESTACIÓN S/N DE CONQUISTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y URGENTE»**. La denominación de los sobres es la siguiente:

C/ Mayor, nº 16	C.I.F.: P-1402000-B
14.448. Conquista (Córdoba)	
Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61	
ayuntamiento@conquista.es	

Código seguro de verificación (CSV):

E0AB B726 A28E E33F 8312



E0ABB726A28EE33F8312

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 9/6/2020

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

020/RE/S/2020/339

10-06-2020 13:07:45

- **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.
- **Sobre «B»:** Criterios Objetivos.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Para participar en la licitación es suficiente la presentación de **DECLARACIÓN RESPONSABLE**, de acuerdo con el modelo **ANEXO A**.

Quien resulte adjudicatario, en el plazo que se señala en este Pliego deberá aportar además, la siguiente documentación, en los términos que prevé la Cláusula 6ª anterior

- ⌚ Documentación que acredite personalidad jurídica del empresario.
 - ⌚ Documentación que acredite la representación.
 - Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán autorización que así lo acredite.
 - Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
 - Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia de su documento nacional de identidad.
 - ⌚ Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Local y el propio Ayuntamiento de Conquista.
 - ⌚ Acreditación de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los términos previstos en el apartado 2 de la cláusula 6ª y en toda la extensión de su articulado.
- Los documentos a aportar por el adjudicatario deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

SOBRE «B»

CRITERIOS OBJETIVOS

Oferta económica.

Se presentará conforme al modelo reseñado como **ANEXO B**.

CLÁUSULA OCTAVA. Garantía Provisional

NO SE EXIGE

C/ Mayor, nº 16	C.I.F.: P-1402000-B
14.448. Conquista (Córdoba)	
Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61	
ayuntamiento@conquista.es	

Código seguro de verificación (CSV):

E0AB B726 A28E E33F 8312



E0ABB726A28EE33F8312

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 9/6/2020

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

020/RE/S/2020/339

10-06-2020 13:07:45

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un único criterio de adjudicación que será el precio tipo de licitación mejorable al alza.

CLÁUSULA DÉCIMA. Admisibilidad de Variantes

No se admiten variantes.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. Dicha mesa se celebrará adoptando las medidas de seguridad necesarias frente al COVID- 19.

La Mesa de contratación estará formada por:

Presidente titular. -Don Francisco Buenestado Santiago, Alcalde Presidente de la Corporación, o concejal en quien delegue.

Vocales Titulares. -Doña Laura María Sánchez Fernández, Secretaria-Interventor.
- Doña María José Cepas Castillo, Técnico Municipal de Intervención.
- Don Pablo Hoyo Caballero, Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento.

Secretario Titular. - Don Antonio Buenestado García, Funcionario Ayuntamiento.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de Proposiciones

Se constituirá al **primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12:00 horas.**

C/ Mayor, nº 16	C.I.F.: P-1402000-B
14.448. Conquista (Córdoba)	
Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61	
ayuntamiento@conquista.es	

Código seguro de verificación (CSV):

E0AB B726 A28E E33F 8312



E0ABB726A28EE33F8312

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 9/6/2020

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

020/RE/S/2020/339

10-06-2020 13:07:45

La mesa realizará la apertura del sobre «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

No obstante, si existiesen circunstancias que impidieran la celebración en dicho día, se llevará a cabo el día y hora que se fije por Resolución de Alcaldía, que se anunciará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del "Sobre B" y se procederá al estudio de las ofertas.

Una vez finalizado el estudio de las ofertas, la Mesa de Contratación, propondrá al candidato que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa y al resto de licitadores, por si hay desistimiento del adjudicatario, en el orden que corresponda conforme a las propuestas presentadas.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del **plazo de 5 días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- ⌚ Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
- ⌚ Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- ⌚ Justificante de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.
- ⌚ Bastanteo de Poderes, en su caso.
- ⌚ Fotocopia, debidamente compulsada, de póliza de seguro de responsabilidad civil, para cubrir los posibles daños que se puedan producir a terceros dentro de la zona del Bar e instalaciones. Asimismo, se aportará copia de recibo de pago de la póliza.
- ⌚ Fotocopia compulsada, del Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe objeto de este procedimiento (actividad de hostelería, café y bares).
- ⌚ Copia compulsada del Carnet de manipulador de alimentos.
- ⌚ Copia compulsada del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios, firmado con la empresa mantenedora autorizada conforme a los artículos 13 y 19 del Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.
- ⌚ Modelo de Comunicación Previa de Inicio de Actividad e Inscripción en el Registro Sanitario

C/ Mayor, nº 16	C.I.F.: P-1402000-B
14.448. Conquista (Córdoba)	
Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61	
ayuntamiento@conquista.es	

Código seguro de verificación (CSV):

E0AB B726 A28E E33F 8312



E0ABB726A28EE33F8312

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 9/6/2020

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

020/RE/S/2020/339

10-06-2020 13:07:45

de empresa y establecimientos alimentarios de Andalucía.

De no cumplimentarse el requerimiento en el plazo señalado, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva , Plazo y Condiciones de Devolución.


El candidato que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía del 5% del importe de adjudicación. Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido una comprobación de que las instalaciones entregadas han sido devueltas en el mismo estado en que se entregaron y que se ha cumplido satisfactoriamente el contrato. El órgano de contratación dispone de un mes desde la finalización del contrato para hacer esta comprobación, si transcurrido ese mes no consta requerimiento alguno al adjudicatario relativo al deficiente cumplimiento del contrato, ni resolución alguna de incautación o retención de la garantía, esta debe ser devuelta.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

C/ Mayor, nº 16	C.I.F.: P-1402000-B
14.448. Conquista (Córdoba)	
Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61	
ayuntamiento@conquista.es	

Código seguro de verificación (CSV):  E0ABB726A28E33F8312
E0AB B726 A28E E33F 8312

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 9/6/2020

Registro general de Entrada / Salida

Registro:
020/RE/S/2020/339
10-06-2020 13:07:45

pie_firma_contra_documento

pie_registro_documento

2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 7 días.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Derechos y Obligaciones de las Partes

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en el pliego, y de acuerdo con las instrucciones que para su ejecución diera al contratista el órgano de contratación.

El Ayuntamiento, ostenta la facultad de poder inspeccionar a través de su personal y sin previo aviso el funcionamiento del servicio, atención a los usuarios, salubridad e higiene de las instalaciones, entre otros., o dictar las instrucciones oportunas al objeto de dar el debido cumplimiento a lo convenido.

El contratista será responsable de la calidad de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados.

El adjudicatario de la explotación , tiene los siguientes deberes:

- 1) Deberá proceder al cambio de titularidad en los contratos de suministro eléctrico y agua y abono de los gastos que genere tanto el cambio como el consumo, en tanto se mantenga el contrato.
- 2) La colocación de cualquier elemento ajeno a la estructura del bar queda por cuenta del adjudicatario y requerirá la autorización del Ayuntamiento.
- 3) Conservar el bar en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público.

C/ Mayor, nº 16

C.I.F.: P-1402000-B

14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

ayuntamiento@conquista.es

Código seguro de verificación (CSV):

E0AB B726 A28E E33F 8312



E0ABB726A28EE33F8312

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 9/6/2020

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

020/RE/S/2020/339

10-06-2020 13:07:45

4) Garantizar a los particulares el derecho a las adquisiciones mediante el abono de la correspondiente contraprestación que correspondan, respetando el principio de no discriminación.

5) Explotar de manera personal la actividad a que se destina el bar, si bien será lícito que tal actividad pueda ser ejercida por familiares, en caso de enfermedad del adjudicatario.

6) Mantenerse de alta en el régimen necesario para la explotación, así como atender el pago de los demás tributos que correspondan al ejercicio de la actividad que se desarrolle en el bar.

7) Poner en marcha todos los protocolos de seguridad y medidas necesarias frente al COVID-19, que la legislación establece para la hostelería y restauración.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a poder utilizar el bar como punto de información por lo que habrá siempre un lugar destinado para este fin y el adjudicatario colaborará en la difusión de la información que se le encomiende.

7) Deberá exponer en lugar visible la lista de precios ofertados, y tendrá a disposición de los usuarios el Libro de Reclamaciones autorizado según las normas que al respecto rijan en cada momento.

8) El adjudicatario deberá presentar Modelo de comunicación Previa de Inicio de Actividad en el Registro Sanitario de empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Subcontratación

No se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA DECIMONOVENA . Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 294 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.


Los efectos de la resolución del contrato se registrarán por lo establecido en el artículo 295 de la LCSP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA . Responsable del Contrato e Imposición de Penalidades

En el acuerdo de adjudicación del contrato se podrá designar un responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

— Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el

C/ Mayor, nº 16	C.I.F.: P-1402000-B
14.448. Conquista (Córdoba)	
Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61	
ayuntamiento@conquista.es	

Código seguro de verificación (CSV):  E0AB B726 A28E E33F 8312

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 9/6/2020

Registro general de Entrada / Salida

Registro:
020/RE/S/2020/339
10-06-2020 13:07:45

plie_lima_contra_01plu_01

plie_registro_01plu_02

contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

— Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales. Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán las penalidades correspondientes según lo establecido en la Ley 9/ 2017 de Contratos del Sector Público, Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. Confidencialidad y tratamiento de datos

Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal

C/ Mayor, nº 16

C.I.F.: P-1402000-B

14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

ayuntamiento@conquista.es

Código seguro de verificación (CSV):

E0AB B726 A28E E33F 8312



E0ABB726A28EE33F8312

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 9/6/2020

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

020/RE/S/2020/339

10-06-2020 13:07:45

y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

C/ Mayor, nº 16

C.I.F.: P-1402000-B

14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

ayuntamiento@conquista.es

Código seguro de verificación (CSV):

E0AB B726 A28E E33F 8312



E0ABB726A28EE33F8312

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 9/6/2020

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

020/RE/S/2020/339

10-06-2020 13:07:45

ANEXO A: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en nombre propio /o en su en caso, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que manifiesta su voluntad de participar en la contratación de la Concesión de Servicios del _____

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la extensión de todo su articulado y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Conquista impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras].*
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Conquista, a _____, de _____, de _____.

(Firma)

C/ Mayor, nº 16

C.I.F.: P-1402000-B

14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

ayuntamiento@conquista.es

Código seguro de verificación (CSV):

E0AB B726 A28E E33F 8312



E0ABB726A28EE33F8312

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 9/6/2020

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

020/RE/S/2020/339

10-06-2020 13:07:45

ANEXO B : MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

«D/Dña.

_____,
con domicilio a efectos de notificaciones en
_____, n.º _____, con
DNI n.º _____, en nombre propio, / o en su caso, en
representación de la Entidad
_____, con CIF n.º
_____.


Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento
abierto urgente el contrato de gestión de servicios de

hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente,
comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por **canon total por los 2 meses**
de _____ euros (cantidad en
letra y número) , a lo que se añadiría el IVA correspondiente por importe de
_____ euros (en
letra y número).

La suma de ambos conceptos asciende a un total de
_____ euros (en
letra y número)

Conquista, a _____, de _____ de _____
(Firma del proponente)

C/ Mayor, nº 16 C.I.F.: P-1402000-B
14.448. Conquista (Córdoba)
Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61
ayuntamiento@conquista.es

Código seguro de verificación (CSV):  E0AB B726 A28E E33F 8312
E0AB B726 A28E E33F 8312
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.conquista.es> (Validación de documentos)
Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 9/6/2020

**Registro general de
Entrada / Salida**
Registro:
020/RE/S/2020/339
10-06-2020 13:07:45

pie_firma_conqto_dipu_01

pie_registro_dipu_02